

Chile, ¿nueva plataforma para la guerrilla internacional?

2006-10-28 17:20:52



Santiago será, a fines de mes, la sede de un Encuentro Internacional de grupos terroristas, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Movimiento Ejército de Liberación Nacional, Túpac Amaru y otros grupos armados que operan en América del Sur. El anfitrión del encuentro será el Frente Manuel Rodríguez, de conocida trayectoria y cuyo emblema indica bien sus métodos de acción.

Esta reunión se propone, como lo señalan sus organizadores:

“Avanzar hacia proyectos comunes, de carácter continental que es imprescindible encauzar con esfuerzos políticos concretos, desde el intercambio político-ideológico, organizativo, experiencias sociales, hasta la coordinación en esfuerzos técnicos y de preparación.

...”Hemos decidido convocar e invitar a nuestros hermanos de lucha del Cono Sur, al Encuentro Internacional: “Proyección de la Lucha Revolucionaria en América Latina”, para debatir e intercambiar propuestas en pos de la construcción continental, a realizarse en Santiago de Chile los días 27, 28 y 29 de octubre de 2006□.

Se trata pues, no sólo del ingreso ilegal al País que nuestra legislación prohíbe claramente (1), sino de la organización de una fuerza supranacional guerrillera en territorio nacional.

¿Piensa alguien que Chile está exento del peligro de sufrir las matanzas que Colombia ha venido soportando a manos de la guerrilla durante décadas?

¿Se prestará nuestro País y nuestro Gobierno a hacerse cómplices de la organización de una fuerza guerrillera que destruya América Latina a sangre y fuego?

¿Cómo se puede comprender el silencio del Gobierno frente a esta violación de nuestra legislación y del peligro evidente de que el cáncer colombiano pueda afectar a nuestro País?

¿Simpatías? ¿Connivencias?

¿Hacia dónde camina nuestro país? La respuesta a esta cuestión se va tornando cada vez más dolorosa y evidente.

Nota: La ley de extranjería es tajante al prohibir el ingreso a Chile de gente como ésta.

1. TITULO I, PARRAFO 3.- IMPEDIMENTOS DE INGRESO ARTICULO 15º: Se prohíbe el ingreso al país de los siguientes extranjeros:

1. Los que se propaguen o fomenten de palabra o por escrito o por otro cualquier otro medio, doctrinas que tiendan a destruir o alterar por la violencia, el orden social del país o su sistema de gobierno, los que estén sindicados o tengan reputación de ser agitadores o

Acción Familia

Chile, ¿nueva plataforma para la guerrilla internacional?

activistas de tales doctrinas y, en general, los que ejecuten hechos que las leyes chilenas califiquen de delito contra la seguridad exterior, la soberanía nacional, la seguridad interior o el orden público del país y los que realicen actos contrarios a los intereses de Chile o constituyan un peligro para el Estado.